

**ADICIONA EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

Miércoles, 12 de Agosto de 2009

12:42:19 p.m.

INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMA QUE ADICIONA EL PÁRRAFO PRIMERO, DE LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión

Presente

El suscrito Jorge Alejandro Salum del Palacio, diputado federal, integrante del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de este H. Congreso de la Unión, la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el párrafo primero, de la fracción IV, del artículo 115 Constitucional.

Exposición de Motivos

Es lamentable, que en recientes días los medios de comunicación informen sobre los reportes de colapso financiero en muchos de los municipios del país generando parálisis en la seguridad pública, huelga de trabajadores, recortes de salarios, despidos masivos, entre otros, de muchos de los efectos que produce la crisis financiera y el deficiente sistema de gestión y administración fiscal en los municipios.

Los municipios son la base del gobierno mexicano, en ellos recae la responsabilidad principal de ofrecer mayor calidad de trato entre los pueblos y las ciudades, y estas atribuciones pueden llevarse a cabo con el apoyo de otros niveles de gobierno y con la sociedad.

Resulta urgente que las 32 entidades transparenten sus recursos, debemos buscar un nuevo diseño institucional del régimen municipal a efecto de que sus atribuciones sean desempeñadas con oportunidad, calidad, eficiencia y transparencia.

El Estado Mexicano en su estructura normativa y jurídica debe tener el cambio de la contexto en sus estados, regiones, municipios, para que el sistema de gobierno en sus tres niveles y reconociendo la pluralidad política sigan siendo gobiernos colectivos que garanticen el bien común y el desarrollo humano.

Se observa a primera vista que los problemas en todo el país que impiden los mejores avances y la solución a tantos problemas nacionales son la corrupción y la falta de transparencia en el origen y destino de los recursos públicos.

Debemos cambiar los reportes de resistencia y rechazo a transparentar la gestión, para contribuir al combate a la corrupción que en el último reporte de transparencia internacional México aún se encuentra en el ranking de país número 72, según la puntuación del Índice de Percepción de la Corrupción.

Dado lo anterior, se propone modernizar y consolidar las estructuras institucionales en materia de transparencia en el origen y destino de los recursos públicos que tenga la validación de la sociedad evitando que los sistemas de gestión y administración fiscal municipal sean insuficientes para garantizar que los recursos lleguen a sus destinatarios, a través de un Sistema Nacional de Registro Contable a efecto de que vigile y compare cómo se gastan los recursos y como consecuencia se genere un régimen de incentivos a los gobiernos que mejoren su recaudación fiscal.

Por lo expuesto, someto a esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMA QUE ADICIONA EL PÁRRAFO PRIMERO, DE LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

Artículo 115.- ...

IV. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, misma que será registrada en el Sistema Nacional de Registro Contable para que este promueva los incentivos por mejora en la recaudación, y en todo caso:

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de agosto de 2009.